

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

## Sumario

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Información pública conjuntamente con la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Córdoba, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, y ambiental unificada, del proyecto "PSF GUA-DALQUIVIR 1". Exp. RE-19/022

p. 2366

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Apertura de plazo de presentación de documentación justificativa de méritos para la fase de concurso, de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial/a 3ª Obras y Mantenimiento, plantilla de personal laboral, concurso oposición, OEP Estabilización 2021 complementada en 2022

p. 2367

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Acuerdo por el que se publica la autorización de actuaciones extraordinarias en suelo rústico, a llevar a cabo en DS Ctra. Monturque, 01, polígono 17, parcela 22, Hacienda San Carlos, en este término municipal

p. 2369

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Anulación de la Resolución nº 2024/00000262, de 31/01/2024, por la que se aprobaron las Bases para proceso selectivo Agente Polivalente (AG 007-1) OPE 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 29, de 9 de febrero de 2024

p. 2369

Anulación de la Resolución nº 2024/00000261, de 31/01/2024, por la que se aprobaron las Bases para proceso selectivo Agente Polivalente (AG 007-2) OPE 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 29, de 9 de febrero de 2024

p. 2369

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Apertura del plazo para la presentación de solicitudes de concesión de autorizaciones de venta en la "Temporada Taurina" para el periodo 2024-2027

p. 2370

Aprobación inicial de varias Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto del año 2024

p. 2377

#### **Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento de Tribunal Calificador, y fecha primer examen de la Convocatoria para la provisión de tres plazas de personal funcionario de Administrativo

p. 2377

#### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Aprobación inicial expediente de Suplemento de Crédito nº 3-08/2024, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales

p. 2379

#### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso extraordinario de estabilización para la provisión de 2 plazas de Administrativo/a

p. 2379

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Resolución por la que se publica la Calificación del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso-oposición, de 4 plazas de Peón Polivalente vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Corporación

p. 2380

#### **Ayuntamiento de La Rambla**

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2024

p. 2386

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 750053 del "Programa Xpande 2024"

p. 2386

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Núm. 864/2024

**Anuncio de 06 de marzo de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por la que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Córdoba, sobre la solicitud de autorización administrativa previa, y autorización ambiental unificada, del proyecto que se cita.**

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. Instrucción conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

4. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

6. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización Administrativa Previa (Expdte. RE-19/022).

b) Autorización Ambiental Unificada (Expdte. AAU/CO/0028/23).

De la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa de Construcción realizada por la entidad GENERADORA ELECTRICA XI SL, para el proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica PSF GUADALQUIVIR 1 de 49,17 MWp con una potencia instalada de 42,38MW, situada en el término municipal de Montoro, (Córdoba), y para parte de su infraestructura de evacuación, que incluye la línea encargada de transportar la energía desde el Centro de Seccionamiento ubicado en la propia instalación, hasta la subestación "Guadame Solar 30/220 KV".

**1. Planta Solar Fotovoltaica.**

PSFV GUADALQUIVIR 1 se sitúa en el término municipal de Montoro, en la provincia de Córdoba. La planta se instalará en el Polígono 5, parcelas: 27, 9006, 12, 11, con una superficie total ocupada de 1.370.320,64 m<sup>2</sup>.

Los datos de diseño de la planta aportados son:

- Potencia en el punto de conexión 38,5 MW.
- Potencia pico del campo fotovoltaico: 49,168 MWp.
- Potencia nominal de inversores: 42,381 MVA.
- Panel solar: módulo monocristalino de 545 Wp.
- Número módulos fotovoltaicos: 90.216.
- Inversores: Nueve (9) inversores de 4.709 kVA (40°C).
- Seguidores a un eje, configuración 1Vx56 y 1Vx28.

**2. Centro de Seccionamiento.**

Se encuentra ubicado en el interior del vallado de la planta fotovoltaica en las coordenadas ERTS89 X:377,987m Y:4.203,936m.

El Centro de Seccionamiento permitirá la evacuación de la PSFV GUADALQUIVIR 1 con líneas de alimentación de entrada y salida de 30kV subterráneas. Se compone de 5 celdas:

-Tres (3) celdas de línea, de llegada de las líneas colectoras de los Centros de Transformación de la planta fotovoltaica.

-Una (1) Celda de línea para la salida de la Línea 30 KV hacia "SET Guadame Solar 30/220 KV"

-Una (1) Celda de Servicios Auxiliares más medida

**3. Línea de Evacuación.**

La línea de evacuación de 30 kV conectará el Centro de Seccionamiento con la subestación "SET Guadame Solar 30/220 KV".

-Tipo de Línea: Subterránea en todo su tramo.

-Nivel de Tensión: 30 KV.

-Tipo de montaje: simple circuito.

-Nº de conductores por fase: 2.

-Origen: CS PSFV GUADALQUIVIR 1, en el término municipal de Montoro, Polígono 5, parcela 26.

-Fin: SET Guadame Solar 30/220kV, en el término municipal de Bujalance, Polígono 19, parcela 207.

-Ubicación: La infraestructura de evacuación discurrirá en los términos municipales de Bujalance, Montoro y Pedro Abad, de la provincia de Córdoba.

Montoro: Polígono 5, parcelas: 27, 26, 206, 9003, 147, 226, 9013, 164, 216, 149, 9008, 167, 169 y 170.

Montoro: Polígono 1, parcelas: 9007, 5, 4, 9012, 3 y 9008.

Pedro Abad: Polígono 4, parcelas 9007 y 48.

Bujalance: Polígono 19, parcelas: 2, 9002, 214, 9003, 213, 9019 y 207.

-Longitud (m): 6.446.

-Tipo de cable: RHZ1-OL 18/30 kV 1x630mm<sup>2</sup> K AL+H25.

La línea subterránea de evacuación cruzará las vías pecuarias Colada de Montoro a Cañete, Colada de Nebrilla y Cordel de Alcolea generando con ello una ocupación del dominio público pecuario de 37,80 m<sup>2</sup>.

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Economía Hacienda y Fondos Europeos y de

Industria, Energía y Minas, en Córdoba sitas en calle Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1ª Planta, mediante cita previa en el teléfono 955 012 012.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Industria, Energía y Minas, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 8 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Agustín López Ortiz.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 961/2024

#### ANUNCIO

Mediante resolución de fecha 15 de marzo de 2024, insertada en el correspondiente libro con el número 2024/1814, he dictado lo que sigue:

“El Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial/a 3ª Obras y Mantenimiento, al servicio de esta Diputación, turno libre, mediante concurso oposición, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2021 complementada en 2022, cu-

yas bases fueron publicadas en el BOP nº 204, de fecha 25 de octubre de 2022, ha publicado la lista de personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, mediante anuncio publicado con fecha 14 de marzo de 2024 en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

Según lo establecido en la Base 8ª.2, relativa a la fase de concurso, de las que rigen la convocatoria, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Conceder a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación del modelo de autobaremo y de la documentación acreditativa de méritos de la fase de concurso, conforme al baremo previsto en la Base 9ª, y referidos a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria en el BOP, esto es, el 25 de octubre de 2022.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobaremo se presentarán en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por la persona interesada o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al modelo de autobaremo”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 18 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN PARA PRUEBAS SELECTIVAS  
CONVOCATORIAS OEP ESTABILIZACIÓN 2021 Y COMP. 2022  
CONCURSO OPOSICIÓN**

(Espacios sombreados reservados para la Administración)

**DATOS PERSONALES**

NIF	1º apellido	2º apellido	Nombre
Teléfono/s	Domicilio		Código Postal
Municipio		Provincia	

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Número y denominación de la/s plaza/s			
<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MÁXIMO 30,00 PTOS</b>	Nº días	Puntos	Puntos
Experiencia profesional en Diputación Provincial (0,011 puntos/día)			
Experiencia profesional resto de Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			
<b>B. ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MÁXIMO 5,00 PUNTOS</b>	Nº días	Puntos	Puntos
Antigüedad reconocida en Adm. Públicas (0,003 puntos/día)			
<b>C. ASISTENCIA E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO.- MÁXIMO 5,00 PUNTOS</b>	Nº horas	Puntos	Puntos
Horas de cursos sin prueba de aptitud (0,02 puntos / hora) Máximo 250 horas			
Horas de cursos con pruebas de aptitud (aprovechamiento) (0,025 puntos / hora) Máximo 200 horas			
Horas de cursos impartidas (0,10 puntos / hora) Máximo 50 horas			
<b>TOTAL CURSOS FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO</b>			
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados A, B y C)</b>			

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria. Si presta o ha prestado servicios en Diputación Provincial de Córdoba, solicita que se una al expediente certificado acreditativo de tal extremo.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Diputación Provincial de Córdoba le informa que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección de personal", cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso selectivo mediante convocatoria pública, sin que los datos puedan ser objeto de cesión, salvo obligación legal. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas ni evaluación de perfiles sobre los datos personales, ante el responsable del tratamiento (Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón, s/n, de 14071-Córdoba) a través de su Sede Electrónica mediante la presentación de una solicitud en el Registro General del mismo o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede acceder a una información adicional en la web <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 878/2024

**EDICTO****EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,**

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21 que de hecho y de derecho lo componen), adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: -----

“PRIMERO. Visto que la solicitud de autorización de actuación extraordinaria ha sido formulada conforme a lo establecido en la legislación aplicable y resulta conforme con la ordenación urbanística y la normativa de aplicación, se estima procedente la aprobación de la solicitud de autorización presentada por la entidad GREEN COLD SISTEMAS INDUSTRIALES SL, para la autorización de actuaciones extraordinarias en suelo rústico, a llevar a cabo en DS Ctra. Monturque 01, Polígono 17, parcela 22, HACIENDA SAN CARLOS, por su carácter de actuación incompatible con su desarrollo en suelo urbano.

El promotor de la actuación deberá asumir los siguientes compromisos:

a) Cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen del suelo rústico.

b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

SEGUNDO. La calificación de los terrenos para la actuación se aprueba por un plazo limitado como máximo a la aprobación de los instrumentos de ejecución de la actuación de transformación urbanística no procediendo derecho a indemnización, si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural. Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por una cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que se hayan de realizar, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

La cuantía de la prestación compensatoria en las actuaciones edificatorias, consistentes en la ampliación de una edificación legal, se calculará teniendo en cuenta exclusivamente el presupuesto de ejecución material de las obras de ampliación y se devengará sin perjuicio de la necesidad de tramitar una nueva autorización previa de conformidad con el artículo 25.3.

CUARTO. La autorización previa a licencia no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación. En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin

que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

QUINTO. En relación con la tramitación ambiental de la actividad, esta se realizará una vez que se haya tramitado la Autorización previa a licencia, y de forma previa o simultánea con la tramitación de la licencia municipal, no pudiéndose conceder la misma sin la tramitación ambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La actividad existente fue sometida al trámite de calificación ambiental. En ese sentido, el artículo 19 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, recoge que, a efectos de la calificación ambiental, se entenderá que existe una modificación sustancial cuando en opinión del órgano ambiental competente se produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes:

1º. Incremento de las emisiones a la atmósfera.

2º. Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral.

3º. Incremento en la generación de residuos.

4º. Incremento en la utilización de recursos naturales.

5º. Afeción al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.

6º. Afeción a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.

Por tanto, siendo este Ayuntamiento el órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de calificación ambiental, será quien deberá manifestarse sobre dicha cuestión.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el acuerdo plenario por el que se apruebe el proyecto extraordinario en suelo rústico. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Notificar el acuerdo a las personas interesadas con el régimen de recursos precedente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 12 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 948/2024

Atendiendo al requerimiento efectuado por Delegación de Gobierno en Córdoba, de fecha 01/03/2024, y número Registro de Entrada 019/RE/E/2024/924, solicitando se anule la resolución nº 2024/00000262, de fecha 31/01/2024, por contravenir el principio de publicidad regulado en el artículo 61 TREBEP, 76 TREBEP y o 8.3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, por Resolución de Alcaldía de fecha 14/03/2024, se procede a la anulación de la Resolución nº 2024/00000262, de fecha 31/01/2024, se aprobaron las bases para Proceso selectivo agente polivalente (AG 007-1) Oferta de Empleo Público 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 29, de fecha 09/02/2024.

Castro del Río, 14 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

Núm. 949/2024

Atendiendo al requerimiento efectuado por Delegación de Go-

bierno en Córdoba, de fecha 01/03/2024, y número Registro de Entrada 019/RE/E/2024/925, solicitando se anule la resolución nº 2024/00000261, de fecha 31/01/2024, por contravenir el principio de publicidad regulado en el artículo 61 TREBEP, 76 TREBEP y o 8.3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, por Resolución de Alcaldía, de fecha 14/03/2024, se procede a la anulación de la Resolución nº 2024/00000261, de fecha 31/01/2024, se aprobaron las bases para Proceso selectivo agente polivalente (AG 007-2) Oferta de Empleo Público 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 29, de fecha 09/02/2024.

Castro del Río, 14 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 908/2024

Exp. Help: 2024/19359

### ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA EN LA TEMPORADA TAURINA PARA LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases reguladoras de la Concesión de Autorizaciones de Venta para las distintas modalidades de Comercio de Temporada correspondientes a los años 2024, 2025, 2026 y 2027 aprobadas mediante Decreto 2023/13175, de 11 de octubre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 200, de 20 de octubre de 2023, se publica la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de concesión de autorizaciones de venta para la Temporada Taurina correspondiente a los años 2024, 2025, 2026 y 2027, concediéndose a los interesados el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes, según modelo adjunto, deberán registrarse acompañadas de la siguiente documentación:

1-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de ser persona física.

2-Fotocopia del CIF en caso de ser persona jurídica y acreditación de la identidad del representante de la misma así como documento de representación de la persona jurídica.

3-Certificado de Alta I.A.E. y Certificado de estar al corriente en

el pago del Impuesto de Actividades Económicas (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

4-Certificado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

5-Seguro de Responsabilidad Civil vigente por un importe mínimo de 150.000,00 euros y justificante del recibo de pago del mismo (en el que conste claramente el sello de la entidad aseguradora acreditativo de que está pagado o, en su caso, comprobante bancario).

6-Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

7-En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años.

8-Cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje de estructuras, o cualquier otro documento exigido por la normativa aplicable).

9-Dos fotografías de la instalación que se proponga instalar desde distintos ángulos (frontal y lateral) a fin de garantizar, dependiendo de la ubicación solicitada, el cumplimiento de la legislación en materia de protección monumental, patrimonial, histórica o artística.

Los requisitos deberán cumplirse antes de dictarse Resolución definitiva y mantenerse hasta la fecha de finalización de la actividad autorizada.

Los documentos con número 3, 4, 5, 6, 7 y 8 podrán ser sustituidos por una Declaración Responsable, según modelo adjunto, suscrita por el interesado en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las solicitudes de autorización deberán indicar alguna de las ubicaciones que se relacionan en el cuadro adjunto, no admitiéndose solicitudes de autorización para ubicaciones o actividades distintas.

UBICACIÓN	ACTIVIDAD	TIPO DE INSTALACIÓN	DIMENSIONES MÁXIMAS
Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Venta de sombreros y artículos taurinos	Fija o Movable por el propio comerciante	6m.(frontal) x 4m.(fondo)
Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Venta de sombreros y artículos taurinos	Fija o Movable por el propio comerciante	6m.(frontal) x 4m.(fondo)
Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Frutos secos	Fija o Movable por el propio comerciante	6m.(frontal) x 4m.(fondo)
Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Frutos secos	Fija o Movable por el propio comerciante	6m.(frontal) x 4m.(fondo)
Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Frutos secos	Fija o Movable por el propio comerciante	6m.(frontal) x 4m.(fondo)
Alrededores de Plaza de Toros "LOS CALIFAS"	Frutos secos	Fija o Movable por el propio comerciante	6m.(frontal) x 4m.(fondo)

Las instalaciones de venta en ningún caso pueden afectar al tránsito de peatones, a la circulación de vehículos ni al acceso o salida de la plaza de toros de los servicios de emergencia ni del resto de vehículos que se utilicen para la realización del evento. En todo caso, deberán seguir las indicaciones que le realicen los agentes de Policía Local.

La concesión de las autorizaciones de venta se concederán para los siguientes periodos:

-Para el año 2024 desde el día 18 de mayo de 2024 hasta el

día 25 de mayo de 2024.

-Para los años 2025, 2026 y 2027 los días para los que se concederán las autorizaciones dependerá del calendario de fiestas populares que apruebe para cada año la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Lo anterior, sin perjuicio de tener que acreditar anualmente el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad.

Córdoba, 13 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejel Delegado de Comercio, Julián Urbano de Sotomayor.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE  
VENTA CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA \_\_\_\_\_**

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD.POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

<b>2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

**3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, del TITULAR.
2. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, de las personas que trabajen en el puesto, distintas de la autorizada, así como copia del contrato de trabajo de las mismas.
3. Dos fotografías de la instalación que se proponga utilizar desde distintos ángulos (frontal y lateral) a fin de garantizar, dependiendo de la ubicación solicitada, el cumplimiento de la legislación en materia de protección monumental, patrimonial, histórica o artística.

**3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable, así como en los documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Unidad de Comercio y Venta Ambulante o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el

cumplimiento de lo declarado, determinará la **revocación** de la autorización concedida sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera derivarse.

**DECLARA:**

**PRIMERO.**-Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

**SEGUNDO.**-Que reúne los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la Concesión de Autorizaciones para ejercer la venta de \_\_\_\_\_ en el Término Municipal de Córdoba para el/los año/s \_\_\_\_\_ y que son los siguientes:

1. Encontrarse en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Tributaria, y estar al corriente en el pago de dicho impuesto, en su caso.
2. Encontrarse en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), incluido el personal auxiliar o empleado, en su caso.
3. Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil vigente por un importe mínimo de 150.000,00 euros y justificante del recibo de pago del mismo.
4. Tener autorización de trabajo y residencia en el supuesto de prestadores procedentes de terceros países, en su caso.
5. Poseer certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años, en su caso.
6. Acreditación del pago de las Tasas Fiscales por ocupación de la vía pública (Ordenanza Fiscal 406), **en caso de ser adjudicatario mediante resolución definitiva.**
7. Tener cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje, etc.).

Y se **COMPROMETE:**

**PRIMERO:** A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la autorización.

**SEGUNDO:** A comunicar a la Unidad de Comercio y Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, todos aquellos cambios en los datos y/o requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

**TERCERO:** A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control administrativos, sanitarios o policiales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o de cualquier otra Administración Pública, aportando

cuanta información y documentos les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**CUARTO:** Una vez que la adjudicación sea definitiva, a registrar ante la **Unidad de Comercio y Venta ambulante:**

a) Justificante del ingreso de la liquidación resultante de la aplicación de la **Tasa Fiscal municipal n.º 406** (Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes) o bien justificante de haber solicitado ante el Órgano de Gestión Tributaria el fraccionamiento y/o aplazamiento de la mencionada Tasa.

b) En caso de precisar energía eléctrica **boletín expedido por empresa autorizada** que garantice el buen funcionamiento de la instalación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

La documentación habrá de ser original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario/a habilitado/a para ello, siendo motivo de exclusión la no presentación de la misma.

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

La persona solicitante o representante legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, teniendo por finalidad la gestión y control administrativo de los puestos que conforman las distintas convocatorias de Comercio de Temporada en el Término Municipal de Córdoba.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es](mailto:delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es)

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL  
COMERCIO CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA DE \_\_\_\_\_**

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO				
<b>2</b>	<b>DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIF	
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO				
<b>3</b>	<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE TEMPORADA (obligatoriedad de aportar dos fotografías del puesto desde distintos ángulos)</b>			
ORDEN DE PREFERENCIA, UBICACIÓN, TIPO DE INSTALACIÓN, DIMENSIONES MÁXIMAS <b>(Cumplimentar el reverso del presente documento)</b>				
<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba., teniendo por finalidad la gestión y control administrativo de los puestos que conforman las distintas convocatorias de Comercio de Temporada en el Término Municipal de Córdoba.</p> <p>Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba mediante el siguiente correo electrónico: <a href="mailto:delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es">delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es</a></p>				

En Córdoba, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 202\_

La persona solicitante o representante legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO DE TEMPORADA</b>			
<b>ORDEN DE PREFERENCIA</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>TIPO DE INSTALACIÓN</b>	<b>DIMENSIONES MÁXIMAS (medida frontal y de fondo en metros)</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Núm. 966/2024

**EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

1CE240207A70 CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE 4.797,90 €.

1SC240212B21 SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE 35.260,04 €.

1SC240213B21 SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE 216.000,00 €.

1SC240229E10 SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE 42.520,66 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2024 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Portal de Transparencia habilitado en el https:

[//www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/586-exptes-mods-presupuestarias-2024](http://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/586-exptes-mods-presupuestarias-2024), durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 18 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Teniente-Alcalde y Concejala de Hacienda, Economía, Empleo. Decreto nº 8377, de 17 de junio de 2023. Doña Blanca Torrent Cruz. VºBº. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 924/2024

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que, por Resolución de Alcaldía nº 2024/00000483, de fecha 14 de marzo, ha sido aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del tribunal y fecha del primer examen, en la convocatoria para la provisión de tres plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Palmera, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa mediante oposición libre, que es la siguiente a tenor literal:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos, Nombre
XXX4407XX	ABAD JIMÉNEZ, FRANCISCA
XXX7253XX	ADAME GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA
XXX1738XX	ADAME LUCENA, OLIVER
XXX4827XX	AGUILAR ESCRIBANO, ANA MARÍA
XXX9768XX	AGUILAR GÓMEZ, RAÚL
XXX5213XX	AGUILAR MADUEÑO, MARÍA BELÉN
XXX6982XX	AGUILAR NARVAEZ, YOLANDA

XXX2503XX	AGUILERA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
XXX6276XX	ALBALÁ LUQUE, AMADOR
XXX4286XX	ALBURQUERQUE MARÍN, MIRELLA
XXX5504XX	ALCÁNTARA VELASCO, CARMEN MARÍA
XXX6799XX	ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS
XXX4722XX	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, FRANCISCO
XXX7377XX	ÁLVAREZ RUIZ, FÁTIMA
XXX1825XX	AMADOR MORENO, ANA BELÉN
XXX0347XX	ARCAS LUCENA, ELENA
XXX5547XX	ARMENTA RUIZ, GEMA
XXX0469XX	ATIENZA GARCÍA, MARÍA JOSÉ
XXX4357XX	AYOSO CABEZAS, ANA ISABEL
XXX2055XX	BAENA OGALLA, SERGIO
XXX6966XX	BAENA ROSA, CARMEN
XXX3654XX	BECERRA MUÑOZ, ESTEFANÍA
XXX6198XX	BENAVIDES LINARES, LIDIA
XXX0302XX	BLANES CARMONA, SONIA
XXX5282XX	BOCERO FERNÁNDEZ, LAURA
XXX5025XX	BOHOLLO HIDALGO, MANUEL JESÚS
XXX4474XX	BRAVO FERNÁNDEZ, LYDIA ESTHER
XXX5809XX	CABALLERO PRADAS, ELISABET
XXX0216XX	CABELLO ALCAIDE, YOLANDA
XXX0269XX	CAMPOS DELGADO, JUAN
XXX8725XX	CAMPOS LÓPEZ, MARÍA TERESA
XXX2723XX	CAÑADILLAS AYALA, MANUEL
XXX8181XX	CAÑETE GALVEZ, MIGUEL
XXX7841XX	CAÑETE RAMÍREZ, SARA
XXX8449XX	CARABALLO RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA FUENSANTA
XXX9598XX	CARACUEL FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN
XXX3174XX	CARO FERNÁNDEZ, CARMEN
XXX2566XX	CARRILLO CASTRO, ROCÍO
XXX0061XX	CASTAÑO SILVA, MARÍA CARMEN
XXX4730XX	CASTRO AGUILAR, JOSÉ ANTONIO
XXX1827XX	CONTRERAS AGUILAR, SOLEDAD
XXX4577XX	CONTRERAS LLANOS, BELÉN MARÍA
XXX6503XX	COSANO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL
XXX5035XX	DE LA ROSA ROMERO, MARÍA JOSÉ
XXX1615XX	DE LA VEGA CARVAJAL, MIGUEL ÁNGEL
XXX6253XX	DEL MARCO OSTOS, ELENA MARÍA
XXX3052XX	DELGADO CASTELL, MANUELA
XXX4161XX	DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN
XXX6786XX	DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA CRUZ
XXX6786XX	DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA
XXX0207XX	DELGADO RUBIALES, IRENE
XXX5995XX	DÍAZ BLÁZQUEZ, NURIA MARÍA
XXX0313XX	DÍAZ CORZO, CRISTINA
XXX5728XX	DÍAZ CORZO, DAVID
XXX5612XX	DÍAZ GODOY, BELÉN
XXX0950XX	DÍAZ RUIZ, LAURA
XXX3696XX	DUGO GARCÍA, TAILA
XXX8845XX	ESPAÑA REDONDO, JUAN MANUEL
XXX6204XX	ESPEJO JIMÉNEZ, ÁLVARO
XXX2225XX	FERNÁNDEZ COBACHO, VÍCTOR MANUEL
XXX5061XX	FERNÁNDEZ DELGADO, MARÍA
XXX6174XX	FERNÁNDEZ MATA, MARÍA CARMEN
XXX1095XX	FERNÁNDEZ OSTOS, MACARENA
XXX4696XX	FERNÁNDEZ REYES, MÓNICA
XXX3852XX	FLORES AGUAYO, JUAN
XXX3356XX	FLORES MACHADO, MARÍA JOSÉ
XXX0753XX	FUENTES VILLA, PURIFICACIÓN

XXX5813XX	FUILLERAT TARDAGUILA, PATRICIA	XXX0484XX	PALMERO MARTÍNEZ, GUADALUPE
XXX6645XX	GAGO CARMONA, NOELIA	XXX2664XX	PAVÓN VARO, MIGUEL ÁNGEL
XXX0817XX	GAGO RODRÍGUEZ, MARINA	XXX6477XX	PEDRAJAS MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ
XXX1478XX	GÁLVEZ POLO, ANA	XXX2438XX	PEÑA PÉREZ, ROSARIO
XXX8752XX	GANT LINARES, GEMA MARÍA	XXX7818XX	PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUZ
XXX6895XX	GARCÍA ÁLVAREZ, CARMEN MARÍA	XXX2035XX	PÉREZ GÓMEZ, MANUEL
XXX0813XX	GARCÍA CUEVAS, INMACULADA	XXX3401XX	PIZARRO CACHINERO, ANA MARÍA
XXX1879XX	GARCÍA DUGO, MARÍA JOSÉ	XXX0638XX	POYATO DEL RÍO, MANUEL
XXX2572XX	GARCÍA ESTÉVEZ, PABLO	XXX3797XX	PRIEGO ALCALÁ, MARÍA CELIA
XXX0613XX	GARCÍA FUENTES, LAURA	XXX4428XX	PRIETO CAÑETE, LUCIA
XXX3951XX	GARCÍA PÉREZ, MARÍA DOLORES	XXX6665XX	PRIETO GARCÍA, ENRIQUE
XXX5313XX	GARRIDO GALISTEO, FRANCISCO	XXX4688XX	PUENTENUEVA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
XXX7042XX	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MANUEL JESÚS	XXX5653XX	QUERO MARTÍN, LETICIA
XXX3566XX	GÓMEZ VÁZQUEZ, MERCEDES BELÉN	XXX8096XX	REQUENA BERRAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES
XXX6790XX	GONZÁLEZ PACO, BERNARDO	XXX2482XX	REQUENA PÉREZ, MANUEL
XXX6761XX	GONZÁLEZ PEÑALVER, TOMÁS	XXX1746XX	RODRÍGUEZ DUBLINO, INMACULADA
XXX2951XX	GORDILLO GARCÍA, IRENE DEL CARMEN	XXX3186XX	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA CARMEN
XXX4926XX	GUZMÁN ARREBOLA, LOURDES	XXX9495XX	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ELENA MARÍA
XXX3795XX	HIDALGO ESQUIVEL, INMACULADA	XXX7899XX	RODRÍGUEZ MORILLO, ANTONIO
XXX5728XX	HIDALGO RUIZ, DIANA	XXX8772XX	RODRÍGUEZ PALMA, ESTEFANÍA
XXX2755XX	HINOJOSA SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA	XXX2149XX	RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA
XXX3640XX	JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MANUEL	XXX4659XX	ROMERO FLORES, MARÍA JOSÉ
XXX9536XX	JURADO TOLEDANO, TANIA	XXX7167XX	ROMERO OROZCO, JOSÉ MANUEL
XXX7530XX	LAGUNA CASTAÑERA, JESÚS	XXX6356XX	ROSA CALA, ANA BELÉN
XXX9493XX	LEÓN GAITÁN, FRANCISCO	XXX5191XX	ROSA CALA, CECILIA MARÍA
XXX9191XX	LEÓN TRIPIANA, ESPERANZA	XXX6356XX	ROSA CALA, MARÍA JOSÉ
XXX6839XX	LLAMAS CARMONA, ADRIANA	XXX0096XX	ROSSI MENGUAL, MELISA
XXX4166XX	LÓPEZ DÍAZ, MARÍA DEL MAR	XXX0356XX	ROVIRA DE LA ROSA, CRISTINA
XXX8342XX	LÓPEZ GUILLÉN, ALICIA	XXX2336XX	ROVIRA DE LA ROSA, MIRIAN
XXX8690XX	LÓPEZ JIMÉNEZ, VERÓNICA	XXX2336XX	ROVIRA DE LA ROSA, SONIA
XXX7465XX	LÓPEZ LEAL, JULIO	XXX7748XX	ROVIRA VIDAL, JUAN MANUEL
XXX6367XX	LÓPEZ RAYA, CARMEN BELÉN	XXX2413XX	RUBIO JIMENEZ, MARÍA
XXX2615XX	LÓPEZ SERRANO, CARMEN MARÍA	XXX3403XX	RUIZ BORRUECO, JESSICA
XXX3928XX	LUCENA SAAVEDRA, JESÚS	XXX2270XX	RUIZ FERNÁNDEZ, LAURA
XXX2600XX	LUNA ALCAIDE, MATEO	XXX6176XX	RUIZ RODRÍGUEZ, EVA MARÍA
XXX2410XX	MAESTRE GARCÍA, JUAN ANTONIO	XXX7695XX	RUIZ SALAS, RUBÉN
XXX8917XX	MARÍN ALJAMA, JOSÉ MARÍA	XXX4872XX	SAEZ VALENZUELA, MARÍA AUXILIADORA
XXX8071XX	MARÍN RAMÍREZ, ANA	XXX1850XX	SÁNCHEZ ZAMORA, ROSA MARÍA
XXX5946XX	MARTÍN DURÁN, DAVID	XXX4285XX	SÁNCHEZ-MOLINA MUÑOZ, DAVID
XXX0303XX	MARTÍN ROSA, JESÚS	XXX2237XX	SERRANO PÉREZ, AURORA
XXX9035XX	MARTÍN CASTAÑO PÉREZ, SONIA	XXX6615XX	SOTILLO FUENTES, MARÍA DEL MAR
XXX1806XX	MARTÍNEZ CASTELL, SUSANA	XXX9139XX	SOTOMAYOR CRUZ, INMACULADA ISABEL
XXX4658XX	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	XXX6992XX	TROYANO PORRAS, CARMEN MARÍA
XXX3854XX	MARTÍNEZ MARQUEZ, JOSÉ ANTONIO	XXX5874XX	TUBIO REYES, GLORIA MARÍA
XXX0200XX	MARTÍNEZ OSTOS, MARÍA INMACULADA	XXX4862XX	URBAN MORO, MARÍA VALLE
XXX7256XX	MENGUAL SERRANO, JOSÉ ANTONIO	XXX6674XX	URBANO MORENO, ANA
XXX3714XX	MOLERO MARQUEZ, MARÍA JOSÉ	XXX0454XX	VELASCO ROMERO, LOURDES MARÍA
XXX7512XX	MONTAÑO MUÑOZ, HELENA	XXX7160XX	YÉBENES AGUDO, INMACULADA
XXX3858XX	MONTERO GARCÍA, ANA MARÍA		
XXX8154XX	MORALES ALFÉREZ, ANDRÉS FERNANDO		
XXX1030XX	MORENO GUERRA, MARÍA LUISA		
XXX9443XX	MORENO ROMERO, ISABEL MARÍA		
XXX0977XX	MOYANO AGUILAR, MARISOL		
XXX6535XX	MUÑOZ DÍAZ, BEATRIZ		
XXX7432XX	NÚÑEZ ARIZA, ANDREA		
XXX2394XX	OCAÑA GARCÍA, INMACULADA		
XXX2115XX	OREJUELA MARTÍN, SUSANA		
XXX6960XX	ORTEGA HIDALGO, JOSÉ MANUEL		
XXX5557XX	OSUNA DOMÍNGUEZ, ELIZABETH		
XXX7545XX	OSUNA VILLALBA, ANTONIO JESÚS		

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos, Nombre	MOTIVO
XXX0896XX	CAÑETE LÓPEZ, ANTONIA	1
XXX7362XX	CORPAS MARTÍN, ESTEFANÍA	1
XXX1784XX	DELGADO REYES, ANA ISABEL	3
XXX5807XX	DURAN ROMERO, NIEVES	3
XXX5004XX	EXPÓSITO DE LA PAZ, EUGENIO	3 y 4
XXX4065XX	GONZÁLEZ CARMONA, ENRIQUE	5
XXX8463XX	LÓPEZ MARABOTTO, ADOLFO	3
XXX3990XX	MARTÍN ASENCIO, PATRICIA AZAHARA	2, 4 y 5
XXX1406XX	MARTÍNEZ OSTOS, ÁNGELA MARÍA	6

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

XXX4292XX MENDOZA NAVARRO, ALMUDENA	4
XXX2756XX OTEROS GONZÁLEZ, EMILIO	2
XXX6959XX PONS CAPOTE, PEDRO JOSÉ	1
XXX7896XX SEGURA MAYORGA, PILAR	1

**CAUSA DE EXCLUSIÓN**

1	TITULACIÓN INCOMPLETA
2	NO APORTA ANEXO II
3	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA
4	NO APORTA PAGO DE TASAS
5	NO APORTA DNI
6	PAGO DE TASAS FUERA DE PLAZO

El Tribunal estará constituido por las siguientes personas:

**Presidente Titular:**

Don Joaquín Sama Tapia, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Suplente: Don Antonio Carrasco Carmona, Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

**Secretaria:**

Doña Alicia Arroyo Sánchez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Secretario suplente: Doña María del Carmen Machado González, Administrativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

**Vocal Primero:**

Don Manuel Alejandro Navajas Delgado, Viceinterventor del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Suplente: Doña María del Carmen Tubío Reyes, Administrativa del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

**Vocal Segundo:**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Mesa, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).

Suplente: Don Víctor José Bracero Jiménez, Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

**Vocal Tercero:**

Don Antonio Fernández Ordóñez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

Suplente: Don Javier Rosa Poley, Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

**Vocal Cuarto:**

Doña Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Suplente: Don Manuel Téllez Gago, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Convocar a los aspirantes que han resultado admitidos a la realización del Primer Ejercicio Tipo Test, en el Salón de Celebraciones de Fuente Palmera situado en calle Molino Chacón, 15 de Fuente Palmera (Córdoba), el día 1 de abril de 2024 a las 9:30 horas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente, conforme a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 180, de 29 de julio). Asimismo, deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, y de bolígrafo azul o negro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 14 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 953/2024

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14/03/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito nº 3-08/2024, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 14/03/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojosa del Duque, 15 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 900/2024

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 13 de marzo de 2024, y número de Resolución 2024/0561, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario de estabilización para proveer dos plazas de Administrativo, mediante el sistema de concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para la cobertura de plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 2022/04128, de fecha 29/12/2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 102-Anexo, de fecha 31 de mayo de 2022, con modificación en el número 85, de fecha 30/12/2022, y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 107, de fecha 7 de junio de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, BOE nº 160, de fecha 6 de julio de 2023, y de conformidad con lo establecido en la Base 3ª de la convocatoria y el artículo 21.1.g) de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

**RESUELVO:**

Primero. Aprobar provisionalmente la lista de admitidos-excluidos al proceso selectivo de las plazas que se señalan y las causas de su exclusión:

**-Denominación del puesto de trabajo: ADMINISTRATIVO/A.**

-Vínculo: Laboral.

-Núm. de plazas: Dos (2).

**A) ADMITIDOS/AS:**

Núm.

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

1	ALCALDE PAVÓN, María Isabel	***443***
2	AMAYA GIL, Sandra	***328***
3	AMOR REDONDO, Francisca	***638***
4	AMOR RODRÍGUEZ, Bernardina	***496***
5	ARANDA SEPÚLVEDA, Pedro	***044***
6	ARÉVALO MOLINA, Antonio	***427***
7	ARTECHE LUNA, Mª del Prado	***222***
8	BAUTISTA CUMBRES, Luna Belén	***853***
9	BERLANGA RUIZ, Mª Dolores	***918***
10	BLANCO OLMO, Gloria	***087***
11	BLASCO CONTRERAS, Laura	***921***
12	CABALLERO BARBERO, María	***610***
13	CABRERA LÓPEZ, Teresa	***079***
14	CALERO CASTILLA, Juan	***961***
15	CALERO REDONDO, Andrés	***498***
16	CALZADILLA RAMÍREZ, Carmen Mª	***077***
17	CAPITÁN GODOY, Alfonso	***775***
18	CASTRO ÁVILA, David	***597***
19	DUEÑAS GONZÁLEZ, Antonia Mª	***111***
20	FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, Cristina	***602***
21	FERNÁNDEZ MOLINA, Mª Pilar	***352***
22	FLORES RODRÍGUEZ, Ana Belén	***123***
23	GARCÉS GAITÁN, Laura	***629***
24	GARCÍA ACAYOS, Casilda	***468***
25	GARCÍA DE GRACIA, Azahara	***475***
26	GARCÍA GARCÍA, Mª del Pilar	***538***
27	GARCÍA LÓPEZ, Mª del Rosario	***070***
28	HERRUZO BERNIAS, Mª Josefa	***742***
29	MORENO ROMERO, Antonio Luis	***006***
30	MORENO RUBIO, Emiliana	***120***
31	NAVARRO BRAVO, Mª de los Ángeles	***467***
32	PÉREZ DÍAZ, Sara	***209***
33	REDONDO MORENO, Mª Ángeles	***538***
34	REY LÓPEZ, Cándida del	***030***
35	RUBIO APARICIO, Mª Luisa	***629***
36	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Mª Anunciación	***032***
37	SÁNCHEZ LUNA, Mª Mercedes	***032***
38	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Virginia	***660***
39	SÁNCHEZ RUIZ, Mª Luna Piedrasanta	***059***
40	SENCIALES TERRÓN, José Alberto	***441***
41	VILCHEZ SICILIA, Laura	***925***
42	ZURITA GUZMÁN, Gonzalo	***664***

**B) EXCLUIDOS/AS:**

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	CALERO DE TORRES, Mª Visitación	***067***	(1) y (4)
2	GARRIDO VARGAS, Isaías	***888***	(1) y (5)
3	LOPERA GARCÍA, Isabel de la Cruz	***053***	(3)
4	LÓPEZ MÁRQUEZ, Mª Angelica	***009***	(2)

**Causas de Exclusión:**

- (1) No aporta Anexos III, IV y V.
- (2) No firma los Anexos III, IV y V.
- (3) No firma el Anexo V.
- (4) No aporta Título exigido en las Bases de la convocatoria.
- (5) No aporta justificante de pago de las tasas.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios, en la web Corporativa del Ayuntamiento: [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es) y en la Sede Electrónica:

<https://www.pozoblanco.es/pozoblan/tablon-de-edictos>, así co-

mo en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba.

Tercero. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Pozoblanco, 13 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 886/2024

**EDICTO**

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones a la plantilla provisional de respuestas al ejercicio realizado el día 14-02-2024, correspondiente a la fase de oposición del proceso extraordinario de estabilización, mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad 4 plazas de Peón Polivalente, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil incorporadas en la OEP 22.

Formulada alegación a la pregunta 26 por el candidato don Gustavo Adolfo Cañete Roldán y revisada por el Tribunal Calificador, se determina su anulación al existir discrepancia en la respuesta, siendo sustituida, por la primera pregunta de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria.

Realizada la corrección del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que se conozca la identidad de los aspirantes, las CALIFICACIONES han sido las siguientes.

CÓDIGO	ACERTADAS	ERRÓNEAS	PUNTOS
1	28	2	56
2	24	6	48
3	18	12	36
4	19	11	38
5	26	4	52
6	22	8	44
7	25	5	50
8	21	9	42
9	24	6	48

La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 60 puntos, conforme a los siguientes criterios:

-A cada pregunta contestada correctamente se le asignan 2 puntos.

-Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizan.

Serán eliminados del proceso selectivo aquellas personas que no superen el 40% de la puntuación prevista en el ejercicio (24 puntos).

A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador por unanimidad de sus miembros,

**ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar que todos los aspirantes presentados han superado la fase de oposición. Se acuerda su publicación en el tablón de edictos y que el ACTO PÚBLICO de apertura de los sobres cerrados que contienen las tarjetas que permiten asociar a cada aspirante con su código identificativo, tendrá lugar el próximo LUNES 11 DE MARZO A LAS 09:00 HORAS, en el Sa-

lón de Ruedas de Prensa del Ayuntamiento de Puente Genil que será retransmitido en streaming, y que se podrá seguir mediante el siguiente vínculo:

<https://meet.google.com/xwu-jcus-cyy>

SEGUNDO. Conceder a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación del modelo de autobaremo y de la documentación acreditativa de méritos de la fase de concurso, conforme al baremo previsto en la Base 8.2 y referidos a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, esto es, el 10 de noviembre de 2022.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobaremo se presentarán en la Oficina de Registro o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por la persona interesada o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al modelo de autobaremo.

Puente Genil, 8 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Secretaría General, María Isabel Alcántara Leonés.

**AUTOBAREMO PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL****DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:	
NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C. POSTAL:
PROVINCIA:	TELÉF.
CORREO ELECTRÓNICO:	

**MANIFIESTA:** Que habiendo superado la fase de oposición para del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante concurso oposición para **4 PLAZAS DE PEÓN POLIVALENTE (Serv. Grales.)**

**SOLICITA:**

Se tenga por presentado en tiempo y forma el AUTOBAREMO DE MÉRITOS adjunto, así como la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo previsto en la base novena de las que rigen la convocatoria (BOP nº 215, de 10 de noviembre de 2022)

**SÍ AUTORIZA:** a LA CONSULTA del expediente personal que obra en el Ayuntamiento de Puente Genil y sus entes instrumentales SODEPO y EGEMASA a los efectos de incorporación de la acreditación de la experiencia profesional. **(opcional)**.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)







**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 926/2024

DON JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2024, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

En la ciudad de La Rambla, a 14 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

**OTRAS ENTIDADES****Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba**

Núm. 984/2024

Título: Convocatoria Programa Xpande 2024 – Cámara Córdoba

BDNS (Identif.) 750053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750053>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande para el apo-

yo a la expansión internacional de la PYME en la anualidad 2024, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

**Primero. Beneficiarios**

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en los epígrafes de la sección primera comprendidos entre el 221 al 495.9 (ambos inclusive), o aquellas que operen en la producción primaria desarrollando producto transformado, siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora, asimismo, todos los beneficiarios deben cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el punto quinto de la Convocatoria.

**Segundo. Objeto**

Concesión de ayudas para el diseño, desarrollo y ejecución de Planes de internacionalización en el marco del Programa Xpande, subvencionados en un 85% por FEDER.

**Tercero. Convocatoria**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba. Además, puede consultarse a través de la web:

[www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

**Cuarto. Cuantía**

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 36.380,00 €.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 7.276€, sobre un presupuesto máximo elegible por empresa de 8.560 € (8.000 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 63.168,40 €, en el marco del "Programa Plurirregional de España 2021-2027", y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 12 de abril de 2024 a las 14:00h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Córdoba, 19 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Secretaria General de la Cámara de Comercio en Córdoba, Carmen Gago Castro.